



DECRETO N° 0342
NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3975-M-2022 y los Decretos N° 765/22 y N° 1039/22; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1592/2008 del Ministerio de Salud de Nación, se creó el Programa Nacional de "Municipios y Comunidades Saludables", y por medio de la RESOLUCION N° 1628/2018 y modificatorias del Ministerio de Salud de la Nación, se aprobaron los "Lineamientos Estratégicos del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, el Manual Operativo, y los modelos de Convenio Marco, de Acuerdo Territorial y de los Protocolos Específicos I, II y III";

Que el Ministerio de Salud de la Nación con posterioridad a dicha Resolución denominó el referido Programa como Programa Nacional de "Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables";

Que el Ministerio de Salud de la Nación, emitió la Resolución RESOL-2021-1848-APN-MS, aprobando el modelo de "Convenio Marco para la Implementación del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables" y el "Acuerdo de Gestión Provincia- Municipio", con el objetivo de reestructurar el mencionado programa, a los fines de llevar adelante el desarrollo y ejecución de un proceso de acreditación, orientado a evaluar y mejorar la implementación de las políticas locales de promoción de la salud;

Que con fecha 27 de julio de 2021 se suscribió el Convenio Marco para la Implementación del citado Programa Nacional en la jurisdicción local de Neuquén, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén, convalidado mediante DECTO-2022-216-E-NEU-GPN de la Provincia del Neuquén, con el fin de establecer condiciones de cooperación y acciones conjuntas entre las partes para el desarrollo del Programa Nacional mencionado, en los municipios de jurisdicción local de la Provincia del Neuquén;

Que en virtud de ello, mediante Decreto Municipal N° 765/22 se adhirió al "Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables", se aprobó el Acuerdo de Gestión suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y se aceptaron los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén en carácter de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascendió a la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000,00), habiéndose realizado el correspondiente incremento presupuestario;



0342 - 23

Que posteriormente a través del Decreto Municipal N° 1039/22 se aceptó en calidad de aporte no reintegrable, la suma de pesos un millón doscientos sesenta mil (\$ 1.260.000) proveniente del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, destinado a solventar parte de los gastos para implementar el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables, habiéndose procedido a realizar el correspondiente incremento presupuestario;

Que en tal sentido, el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén adjuntó el tenor de Adenda al Acuerdo de Gestión entre la Jurisdicción Local y el Municipio, con el objetivo de ampliar los plazos previstos oportunamente, tendientes a reiniciar los desembolsos económicos pendientes a favor del Municipio de Neuquén;

Que por ello, el mencionado Ministerio manifestó que para poder avanzar con el proceso de transferencias económicas a favor del Municipio de Neuquén, a efectos de cumplir con los objetivos previstos en el Programa, resulta indispensable la suscripción del tenor de la Adenda enviada por el Ministerio de Salud de Nación y que cuenta con la conformidad del Ministerio de Salud de Provincia del Neuquén;

Que a través del tenor de la Adenda citado, se sustituyen las Clausulas cuarta- Indicadores, Quinta- Transferencias, Sexta- Uso Fondos y Octava- Vigencia y Rescisión, y se incorpora una Cláusula Séptima de penalidades ante el incumplimiento de las normas y pautas establecidas del Convenio Marco para la Implementación del citado Programa Nacional en la jurisdicción local de Neuquén y el Acuerdo de Gestión suscripto entre la Municipalidad de Neuquén, y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que a través del Dictamen N° 54/23, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 007/2023;

Que en virtud del Decreto N° 0255/23, el Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

0342 - 23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de la Adenda al Acuerdo de Gestión ----- entre la Jurisdicción Local y el Municipio suscripto entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, -aprobado mediante Decreto Municipal N° 0765/22-, obrante a fojas 157/163 del Expediente OE N° 3975-M-2022, con el fin de sustituir las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Octava, y de incorporar la Cláusula Séptima del referido Acuerdo de Gestión para la Implementación del citado Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables en la jurisdicción de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) A través de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo ----- efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
CAROD.





